Radicación: Nº 290-2017

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Actor: Nohemy Pardo Aristizabal Accionado: Nación-Ministerio Educación y otro



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibaqué, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:

No. 290-2017

Acción:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

NOHEMY PARDO ARISTIZABAL

Demandado:

NACION-MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO

A folios 56 al 95 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Pablo Enrique Ramírez Huertas, quien manifiesta que actúa como apoderado del Municipio de Ibagué, mediante poder otorgado por la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Ramírez Huertas, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

De igual manera, a folio 99 al 110 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, quien manifiesta que actúa como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante sustitución realizada por el Dr. Michael Andrés Vega Devia a quien a su vez le fue conferido poder por la Dra. Gloria Amparo Romero Gaitán.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Morales Bustos, en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

AMOS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Α.

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué